



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

RESOLUCIÓN

HECHOS

ÚNICO. – Ha tenido entrada en este órgano competicional solicitud formulada conjuntamente por los clubes CF TALAVERA DE LA REINA y REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA SAD, de modificación del horario al encuentro que han de disputar correspondiente a la jornada 33ª del grupo 1 de Primera RFEF, inicialmente fijado a las 21:00 horas del viernes 22 de abril de 2022, y que solicitan sea fijado a las 12:00 horas del domingo 24 de abril de 2022.

El motivo de dicha solicitud es la necesidad de dejar transcurrir dos días más para que surta el efecto necesario el tratamiento para el resembrado de césped del terreno de juego del club local, extremo que certifica la empresa Royalverde, encargada de su mantenimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.a) de los Estatutos de la RFEF, los órganos en quien ésta delegue ostentan la competencia para suspender, adelantar o retrasar partidos.

II.- Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 214.3 del Reglamento General, la RFEF, sin necesidad de ningún trámite especial para esta categoría en cuestión, podrá, ponderando la concurrencia de especiales circunstancias, autorizar que se adelante o retrase un determinado encuentro, siempre, desde luego, que no se altere el orden de partidos establecido en el calendario oficial.

Tratándose en este caso del retraso del encuentro dentro del mismo fin de semana de disputa de la jornada en cuestión con la finalidad de permitir su disputa favoreciendo que el césped esté disponible tras su resembrado.

Por tanto, considerando que concurren especiales circunstancias por el motivo referido y que con la modificación de horario solicitada se solventa la causa sin alterar el orden de partidos establecido en el calendario oficial es por lo que se

RESUELVE:



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

ESTIMAR la solicitud de modificación de horario formulada por ambos clubes conjuntamente y retrasar la celebración del encuentro del encuentro CD TALAVERA DE LA REINA – REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA SAD, correspondiente a la jornada 33ª del grupo 1 de Primera RFEF, a las 12:00 horas del domingo 24 de abril de 2022.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso, sin efectos suspensivos, ante el Comité Nacional de Segunda Instancia en el improrrogable plazo de 48 horas desde su notificación.

Notifíquese a ambos clubes, al Área de Competiciones y Fútbol no Profesional de la RFEF y al Comité Técnico de Árbitros a los efectos oportunos.

En Las Rozas de Madrid, a 18 de abril de 2022.

Rafael Alonso Martínez

Juez Único de Competiciones Profesionalizadas y Aficionadas